

FERREÑAFE





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 099-2023-CMPF

Ferreñafe, 05 de Abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

I.- VISTOS:



En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Abril de 2023, La Gerencia de Secretaría General dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en merito al Articulo 21 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, los documentos pertinentes en referencia al pedido de la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar - Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vuinerables y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe mediante OFICIO N°000068-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 16 de marzo de 2023, remitido por el ANA MARIA ALEJANDRA MENDIETA TREFOGLI - Directora Ejecutiva Programa Nacional AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dirigido hacia el Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, con Registro N° 492668, con Expediente N° 275058.

II.- CONSIDERANDOS:



Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.



Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 05 de Abril de 2023, se puso en consideración del Concejo los siguientes documentos:

a) OFICIO N°000068-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 16 de Enero de 2023, remitido por el ANA MARIA ALEJANDRA MENDIETA TREFOGLI Directora Ejecutiva Programa



Nicanor Carmona N° 436 Ferreñafe



074 287876



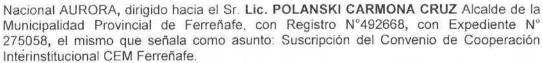
www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE







- b) INFORME N° 032-2023-GPDH-MPF de fecha 03 de Febrero de 2023, remitido por el Sr. MG. LUIS ANGEL GASTELO GASTELO Gerente de Promoción del Desarrollo Humano, dirigido hacia el Sr. Lic. WILMER VASQUEZ GUERRERO, Gerente Municipal, con Registro N° 497448, con Expediente N° 275058, el mismo que señala como asunto: Informa sobre Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional CEM Ferreñafe.
 - CARTA Nº 0033-2023-MPF/GM de fecha 08 de Febrero de 2023, remitido por el Lic. WILMER VASQUEZ GUERRERO, Gerente Municipal, dirigido hacia el Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, con Registro N°498760, con Expediente N°275058, el mismo que señala como asunto: sobre Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional CEM Ferreñafe.
- d) INFORME LEGAL N°095-2023-MPF-GAJ de fecha 14 de Marzo de 2023, remitido por el Sr. Abog. ALDO MARINO CORNEJO CASSANA Gerente de Asesoría Jurídica, dirigido hacia el Sr. Lic. WILMER VASQUEZ GUERRERO, Gerente Municipal, con Registro N°504472, con Expediente N°275058, el mismo que señala como asunto: Opinión Legal respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradción de la violencia contra las mujeres e intregrantes del grupo familiar AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe MPF.
- e) MEMORANDUM N° 00517-2023-MPF/GM de fecha 16 de Marzo de 2023, remitido por el Sr. Lic. WILMER VASQUEZ GUERRERO, Gerente Municipal, dirigido hacia el Sr. Abg. HANS CUSMA MONGE Gerente de Secretaría General, con Registro N° 505808, con Expediente N° 275058, el mismo que señala como asunto: Solicita información sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradción de la violencia contra las mujeres e intregrantes del grupo familiar AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe MPF.

Los cuales han sido previamente notificados a los regidores en sus correos institucionales y correos personales oportunamente.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mísmas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por <u>UNANIMIDAD</u>, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por <u>UNANIMIDAD</u>, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.



RREA

c)







074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE





III.- SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la <u>Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar - Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; para lo cual se le delega las facultades especiales al Sr. Alcalde para el cumplimiento de tal fin. Tal y como se dio cuenta en estación de despacho de la sesión ordinaria, en merito al Articulo 21 del Reglamento Interno de Consejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano, Gerencia de Administración.

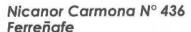
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.muniferrenafe.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.











074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe